



Señate maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
OCHO.

oficio en Justicia, que pide, con los autos. Duno  
D. Dn Juan Co Lorenzo Porquatero de puche  
Año 16 de Mayo de Mellina

Auto.

Por presentada y unirse a los autos, quaxdese lo prohibido, y respecto a  
d. habiendose esta parte negado a la conduccion del Requiritorio, la  
disposicion del propio, sin embargo de las recombenciones varias  
para ello, de q. el presente es. certifique a confirmacion, hasido a  
su vez el preciso a prontar lo necesario, por q. el negocio no gaderen  
ya la menor dilacion, hagase saber a esta parte, q. en el dia  
lo apronte, y pasado sin haberlo hecho se le apremie por provision  
y embargo de bienes, y dese el testimonio de las diligencias has  
ta hora practicadas: lo mandò el d. Alcalde maior de esta  
Villa de Tecla por d. vi. en ella a seis de Junio de mill setenta y

setenta y ocho

Dn Caspides

Antermo  
Joseph Ortega

h.

Despues incontinenti notifique el auto anter. a Pasq.  
Ortiz de Siche en nombre de su parte, en su persona  
doifce

Ortega

Certificar. y To el infrascripto es no del mismo tenor, pp. del  
Numero y Ayuntamiento de esta villa de Tecla, en